



Gobierno de Chile

Sucursal Coyhaique  
LYB/URG/LNT/Int



01748

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

TEMUCO, 08 JUL. 2013

**VISTO:** Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; Resoluciones Exentas 3.2D/Nº 4135 29 de junio 2012; Resoluciones .Exentas 3.2D/Nº 4283 10 julio 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre del Sra. Yerimit Carina Domke Perez, el cual es devuelto después de su vigencia de 90 días. Realizando la solicitud de devolución con los originales de los BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones,

2. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

**RESUELVO:**

1. Autorizar a Sucursal de Coyhaique la devolución del copago del BAS Nº 301.811.178 del Sra. Yerimit Carina Domke Perez, por la suma de \$4.690.- (cuatro mil seiscientos noventa pesos)

2. La solicitud de devolución del BAS, forma parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RODRIGO REYES BOHLE  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

**Distribución:**

Sucursal Coyhaique DZS

Subdepto. Operaciones DZS

Subdepto. Administración DZS

Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008)

MINISTRO DE FE  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur